

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de enero del 2025

Señor

OFICIO N°. SIT-DSE-613-2025

GERVY ROBERTO INESTROZA RIVERA

Gerente General

DITOP S. de R.L.

Su Oficina

Estimado Señor:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Contratación Directa de Emergencia N°. **CDE-SIT-009-2025**, Proyecto de Emergencia para “**SUPERVISIÓN PARA PROYECTOS DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE AFECTACIONES OCASIONADAS POR LA TORMENTA TROPICAL SARA EN LOS MUNICIPIOS DE MARCALA, SANTA ELENA, OPATORO, SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**” con fuente de financiamiento: fondos del Gobierno de la Republica de Honduras.

Al respecto me permito comunicarle, que el Proceso en mención le ha sido adjudicado, por un monto total de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 60/100 CENTAVOS (L 3,839,303.60)**. con numero de contrato N°. SIT-SU-064-2025.

Por lo anterior, solicito a usted pasar por las oficinas de la **Unidad De Apoyo Técnico De Inversión De La Secretaria De Infraestructura Y Transporte (SIT)**, para recibir la respectiva Constancia de Adjudicación y proceda con el trámite de las Garantías de Anticipo y Cumplimiento, las que deberán ser entregadas a la **SIT** dentro de los **cinco (05) días hábiles** a partir del día siguiente de la notificación de este Oficio. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de ejecutar las acciones legales correspondientes.

Documentos que deberá presentar:

Todas las Constancias deberán estar vigentes, así como Copias con su respectivo Certificado de Autenticidad emitido por Notario de:

Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o recibo de pago vigente.

Permiso de operación extendido por la municipalidad del domicilio legal de la empresa.

Constancia de solvencia fiscal y pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.).



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
y TRANSPORTE

Constancia de solvencia en el Colegio de Ingenieros Civiles.

Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República (P.G.R.)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley de Contratación del Estado, ***ARTÍCULOS 23.- 29.-39 y 30.***

En el marco del DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-35-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36690 de fecha quince (15) de noviembre del Dos Mil Veinticuatro (2024) se declaró ESTADO DE EMERGENCIA por un período de treinta (30) días, en las zonas del territorio nacional calificadas por COPECO y afectadas por la Tormenta Tropical SARA.

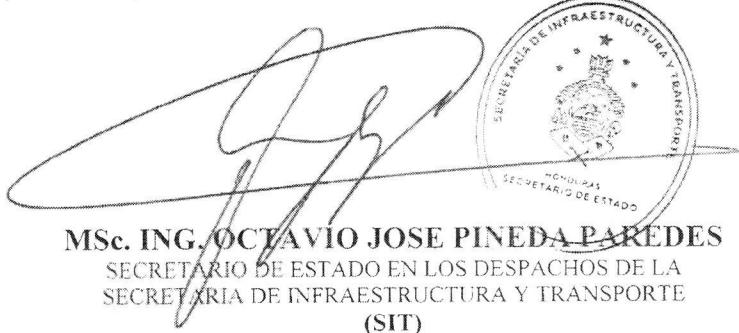
ARTICULO 3 del Decreto Ejecutivo PCM-35-2024 se autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) proceder mediante la modalidad de contratación directa -de conformidad con la Ley de Contratación del Estado- a la adquisición de bienes, servicios y obras necesarias para la construcción, reparación, reposición y rehabilitación de la red vial e infraestructura de paso en las zonas afectadas; dragado, limpieza, canalización y desazolvamiento, así como todo lo necesario para atender inmediatamente a las personas, familias y comunidades damnificadas con alimentos, techo, agua, medicamentos y primeros auxilios, entre otros.

En el marco del DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-39-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36716 de fecha dieciséis (16) de diciembre del Dos Mil Veinticuatro (2024).

ARTÍCULO 1. Prorrogar la declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA, así como la vigencia del Decreto Ejecutivo número PCM 35-2024 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 15 de noviembre de 2024 en su edición número 36,690, por un período adicional de TREINTA (30) días en las zonas del territorio nacional calificadas por COPECO y afectadas por la Tormenta Tropical SARA, con el objeto de garantizar la finalización de la atención de los daños en infraestructura y servicios esenciales.

Adicionalmente, los Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 15, 16, 38, 51, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y 7, 26, 29, 30, 39, 53 y 142, 169 y 170, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

Atentamente,



MSc. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)